

Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica

Profesor visitante

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Actividad académica	10 puntos
2. Actividad en investigación	15 puntos
3. Actividad docente	5 puntos
4. Estudios de doctorado	5 puntos
5. Otros méritos	5 puntos
6. Guía docente*	5 puntos

* Sólo para asignaturas de primera impartición

1. Actividad académica (máx. 10 puntos)

Este apartado contempla los siguientes epígrafes:

1.1. Licenciatura y/o Grado

1.2. Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera

1.3. Otros méritos académicos

Criterios

1.1. El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

Para justificar este mérito, se aceptará exclusivamente un expediente oficial emitido por la universidad correspondiente (firmado y sellado) que debe venir expresado en calificaciones numéricas.

1.2. Premios extraordinarios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura y fin de carrera. No se valorarán en este apartado los premios incluidos en el apartado 4.

Para justificar este mérito, se aceptará exclusivamente un expediente oficial emitido por la universidad correspondiente (firmado y sellado).

1.3. Otros méritos académicos: En este apartado podrán reconocerse también méritos de carácter académico que no aparezcan desglosados en los apartados 2, 3 y 4 (cargos de gestión, actividades relevantes dentro del ámbito académico, etc.)

Para justificar este mérito, se aceptará exclusivamente un expediente oficial emitido por la universidad correspondiente (firmado y sellado).

2. Actividad en investigación (máx. 15 puntos)

Este apartado contempla los siguientes epígrafes:

2.1. Participación en proyectos de investigación competitivos

2.2. Participación en conferencias y reuniones científicas

2.2.1. Conferencia o ponencia invitada

2.2.2. Comunicación en congreso internacional

2.2.3. Comunicación en congreso nacional

2.3. Publicaciones científicas

2.3.1. Artículos en revistas de impacto

2.3.2. Capítulos de libro en editoriales de impacto

2.3.3. Autoría de libro

2.3.4. Edición de libro en editoriales de impacto

2.3.5. Edición de revista de impacto

2.3.6. Traducción o edición crítica

2.3.7. Publicación en actas de congresos

2.3.8. Publicación de reseñas

2.3.9. Factor de corrección según el número de autores

2.3.10. Factor de corrección según la posición del autor (para publicaciones con más de un autor)

2.4. Otros méritos de investigación

2.4.1. Becas de investigación

2.4.1.1. Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

2.4.1.2. Becas posdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas

2.4.1.3. Otras becas de investigación

2.4.2. Estancias de investigación en centros universitarios o de referencia

2.4.2.1. Estancias predoctorales

2.4.2.2. Estancias posdoctorales

2.4.3. Premios de investigación

2.4.4. Participación en comités científicos

2.4.5. Organización de congresos y actividades académicas

2.4.6. Otros méritos de investigación

2.1. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios

Para justificar los méritos de este epígrafe será necesario adjuntar la resolución de la concesión del proyecto y un certificado del órgano competente en esta materia u órgano equivalente en el que figure el título del proyecto, miembros del equipo investigador y de trabajo del proyecto, participación a tiempo parcial o tiempo completo de el/la aspirante y fechas de ejecución.

Puntuación

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función

del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

2.2. Participación en conferencias y reuniones científicas

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas con periodicidad demostrada y organizadas al amparo de sociedades científicas de reconocido prestigio teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento. La comisión podrá valorar otros eventos científicos de relevancia en este epígrafe siempre que el/la aspirante aporte la documentación probatoria pertinente.

2.2.1. Conferencia o ponencia invitada: máximo 0,5 en función del prestigio del evento

Criterios

Las conferencias o ponencias tendrán que ser necesariamente por invitación (y demostrado como tal en la documentación justificativa). El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y, al menos, un resumen o abstracto de la comunicación para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán como elementos probatorios el programa del evento o cualquier otra reproducción impresa o electrónica que no esté firmada y sellada por la entidad organizadora.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

Puntuación

Ponencia o conferencia	Tipo	Puntuación
Internacionales	de prestigio de entidades científicas y en eventos periodicidad demostrada	0,5 puntos
Nacionales	de prestigio de entidades científicas y en eventos periodicidad demostrada	0,25 puntos
Otras ponencias o conferencias		0,1 puntos

2.2.2. Comunicación en congreso internacional: máximo 0,2 en función del prestigio del evento

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y, al menos, un resumen o abstracto de la comunicación para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán como elementos probatorios el programa del evento o cualquier otra reproducción impresa o electrónica que no esté firmada y sellada por la entidad organizadora.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

Puntuación

Comunicación en congresos internacionales	Puntuación
de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada	0,2 puntos
Otras comunicaciones internacionales	0,1 puntos
Participación en otros encuentros académicos	0,05 puntos

2.2.3. Comunicación en congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y, al menos, un resumen o abstracto de la comunicación para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán como elementos probatorios el programa del evento o cualquier otra reproducción impresa o electrónica que no esté firmada y sellada por la entidad organizadora.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

Puntuación

Comunicación en congresos nacionales	Puntuación
de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada	0,1 puntos
Otras comunicaciones nacionales	0,05 puntos

Participación en otros encuentros académicos	0,02 puntos
--	-------------

2.3. Publicaciones científicas

Criterios

Tendrán especial peso las publicaciones de los últimos ocho años, pudiendo aplicar la comisión de contratación un factor de corrección (x 0,75) a las publicaciones previas. A todos los efectos quedan excluidos de este cómputo temporal de ocho años los periodos correspondientes a las siguientes excepciones: (1) haber disfrutado de una licencia de maternidad o paternidad en los últimos ocho años, (2) haber disfrutado de un licencia de maternidad o paternidad en caso de adopción, (3) haber estado al cargo de un menor enfermo o persona dependiente y (4) tener una discapacidad reconocida superior al 33 por ciento. En estos dos últimos casos, la ventana no será de ocho años, será de diez años. Será necesario aportar cualquier documentación que pruebe tales extremos.

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante su texto completo y cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

2.3.1. Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto

Bases de datos	Posición	Puntuación
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares	Posición no destacada en la correspondiente categoría de la	hasta 0,75 puntos

(correspondiente al año de publicación)	base	
No indexada en bases de datos similares pero justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		hasta 0,5 puntos
No indexada y no justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		0 puntos

La comisión podrá valorar en este apartado otros artículos de revista a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

2.3.2. Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

2.3.3. Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 2 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		hasta 0,5 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

2.3.4. Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,75 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

2.3.5. Edición de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
Revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,75 puntos
Revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
No indexada en bases de datos similares pero justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		hasta 0,5 puntos
No indexada y no justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		0 puntos

La comisión podrá valorar este apartado a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

2.3.6. Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		hasta 0,5 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

3.2.7. Publicación en actas de congresos: Máximo 0,2 puntos por aportación

Congresos	Tipo	Puntuación
Internacionales	de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada	hasta 0,2 puntos
Nacionales	de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada	hasta 0,1 puntos
Otros congresos		0 puntos

Se valorarán especialmente las actas de congresos organizados por encargo científico, en sede itinerante, con periodicidad demostrada y al amparo de sociedades científicas nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

3.2.8. Publicación de reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación

Reseñas	Posición	Puntuación
En revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,2 puntos

En revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,1 puntos
En revistas no indexadas		0 puntos

En la valoración de las publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

2.3.9. Factor de corrección según el número de autores

Si el número de autores de una publicación es superior a la media de autores en una determinada disciplina (<http://www.coauthorindex.info/layout.php?id=metodo>), la comisión podrá dividir la puntuación del mérito entre dos.

2.3.10. Factor de corrección según la posición del autor (para publicaciones con más de dos autores)

A criterio de la comisión podrán aplicarse los siguientes factores de corrección adicionales en función del orden de los firmantes:

Tres autores:

Posición como primer autor o “corresponding author”: no hay factor de corrección.

Posición como segundo autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,75.

Posición como tercer autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,5.

Más de tres autores:

La comisión valorará cada caso atendiendo a criterios análogos.

2.4. Otros méritos de investigación

2.4.1. Becas y contratos de investigación

Criterios

Se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

Se documentarán los méritos de este epígrafe a través de certificado acreditativo emitido por el órgano correspondiente y, en el caso de contratos de investigación, copia del contrato. En toda documentación probatoria de estas características deben figurar las fechas de inicio y fin de la beca y/o el contrato.

Puntuación

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenida en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas o internacionales (Fullbright etc.), FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

2.4.2. Estancias de investigación en centros universitarios o de referencia

Criterios

Se entiende por estancia de investigación como el desplazamiento temporal de un investigador o profesor contratado para continuar su labor investigadora en otro centro universitario o de referencia. Para valorar una estancia como tal, el/la aspirante debe estar contratado/a por una Institución de Educación Superior (IES) que no sea el organismo receptor. Además, dicho contrato debe estar en vigor durante todo el período de la estancia. Para acreditar la estancia tendrá que presentarse el permiso oficial del centro de origen (emitido por el órgano competente en la materia), la carta de invitación del centro receptor y el certificado posterior que acredite la realización de la estancia. No se valorarán documentos acreditativos que no vengan debidamente firmados.

2.2.1. Estancias predoctorales en centros universitarios o de referencia nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada tres meses de estancia (o parte proporcional). No se valorarán estancias inferiores a un mes de duración. Se valorarán especialmente las estancias cofinanciadas a través de convocatorias competitivas, lo que tendrá que justificarse documentalmente.

2.2.2. Estancias postdoctorales en centros universitarios o de referencia nacionales e internacionales: 0,75 puntos por cada tres meses de estancia (o parte proporcional). No se valorarán estancias inferiores a un mes de duración. Se valorarán especialmente las estancias cofinanciadas a través de convocatorias competitivas, lo que tendrá que justificarse documentalmente.

2.4.3. Premios de investigación

Sólo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se tendrán en cuenta en este apartado los premios incluidos en el apartado 5.4.

El/la aspirante debe presentar tanta documentación probatoria como considere oportuno. Solo se aceptarán documentos acreditativos firmados y sellados por el órgano emisor del premio.

2.4.4. Participación en comités científicos

Se valorará con 0,1 por participación, hasta un máximo de 0,5 puntos. Sólo se aceptarán documentos acreditativos firmados y sellados por la institución organizadora del evento.

2.4.5. Organización de congresos y actividades académicas

Se valorará con 0,1 por participación, hasta un máximo de 0,5 puntos. Sólo se aceptarán

documentos acreditativos firmados y sellados por la institución organizadora del evento.

2.4.6. Otros méritos de investigación

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

3. Actividad docente (preferentemente realizada en el ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

Este apartado contempla los siguientes epígrafes:

3.1. Actividad docente universitaria

3.2. Actividad docente no universitaria

3.3. Otros méritos docentes

3.1. Actividad docente universitaria

Criterios

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se admitirán certificados docentes emitidos por el órgano competente en la materia o equivalente en caso de centros universitarios extranjeros. En el certificado deben constar expresamente las horas de impartición directa; de otro modo, dichos méritos no serán valorados por la comisión. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como el grado de responsabilidad de la asignatura (labores de coordinación), la naturaleza (créditos teóricos o prácticos) y el carácter de la docencia (grado o postgrado), docencia en centros universitarios públicos o privados, y docencia presencial y docencia en línea de impartición indirecta (UNED, UOC, y similares) o directa (en universidades presenciales).

Puntuación

Docencia en máster oficial: hasta 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

Docencia en estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales (diplomatura, licenciatura, grado): hasta 0,1 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

Docencia en títulos propios universitarios (experto universitario, especialista universitario y máster): hasta 0,05 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

La docencia en línea de impartición indirecta podrá ser valorada por las comisiones si así lo consideran oportuno (UNED, UOC, y similares) con hasta 0,01 puntos por cada 10 horas de impartición indirecta. En este caso, el certificado docente emitido por el órgano correspondiente podrá venir expresado en créditos ECTS y su equivalencia será 1 ECTS = 10 horas, salvo que el certificado exprese lo contrario.

3.2. Actividad docente no universitaria

Criterios

Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como la naturaleza del centro de impartición (público o privado) o la naturaleza de la docencia (en línea o presencial). Será necesario acreditar los méritos de este apartado con la vida laboral.

Puntuación

Máximo de 0,25 puntos por año trabajado a tiempo completo.

3.3. Otros méritos docentes

Calidad docente. Evaluaciones positivas del alumnado: 0,2 puntos por cada valoración positiva (7 sobre 10 puntos o superior) hasta un máximo de 2 puntos por este apartado. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia, en el que figure la calificación obtenida.

Tutorización de TFM en enseñanzas oficiales o títulos propios: 0,2 puntos por cada TFM aprobado hasta un máximo de 0,6 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a del servicio correspondiente (Posgrado o análogo), en el que figure la calificación obtenida.

Tutorización de TFG en enseñanzas oficiales o títulos propios: 0,1 puntos por cada 3 TFGs aprobados hasta un máximo de 0,3 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a de la Facultad en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en cursos de extensión universitaria (ICE, UOM, SAC, IRIE o similares): hasta 0,025 puntos por cada 10 horas de impartición directa y hasta un máximo de 1 punto. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el centro o servicio en el que figuren el número de horas de cada curso impartido.

Comunicación en congreso internacional (enfocados a la docencia): hasta 0,2 puntos por evento en función de su prestigio y un máximo de 1 punto.

Comunicación en congreso nacional (enfocados a la docencia): hasta 0,1 puntos por evento en función de su prestigio y un máximo de 1 punto.

Publicaciones docentes y materiales publicados por editoriales de prestigio: hasta 1 punto por publicación, en función del impacto y el prestigio de la editorial. Un máximo de 3 puntos para los méritos de este epígrafe.

Otros méritos en la actividad docente: La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos aportados por los aspirantes. Un máximo de 2 puntos para los méritos de este epígrafe.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y para las publicaciones y congresos docentes, al menos, un resumen o abstracto para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán como elementos probatorios el programa del evento o cualquier otra reproducción impresa o electrónica que no esté firmada y sellada por la entidad organizadora. No se aceptarán materiales docentes no publicados por editoriales o entidades análogas.

4. Estudios de doctorado (máx. 5 puntos)

Este apartado contempla los siguientes epígrafes:

4.1. Cursos de doctorado y/o máster

4.2. Tesis doctoral

4.3. Premios extraordinarios de máster y doctorado

Criterios

4.1. Cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos. Para justificar este mérito, se aceptará exclusivamente un expediente oficial emitido por la universidad correspondiente (firmado y sellado) que debe venir expresado en calificaciones numéricas.

4.2. Tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude o equivalente = 1,5 puntos; Sobresaliente o equivalente = 1; Calificaciones inferiores = 0,5. Para justificar este mérito, se aceptará exclusivamente un expediente oficial emitido por la universidad correspondiente (firmado y sellado). En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

4.3. Premios extraordinarios de máster y doctorado: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de máster y doctorado. Para justificar este mérito, se aceptará exclusivamente un expediente oficial emitido por la universidad correspondiente (firmado y sellado).

5. Otros méritos

Este apartado contempla los siguientes epígrafes:

5.1. Otras becas

5.2. Cursos de especialización

5.3. Idiomas

5.4. Premios

5.5. Otras titulaciones

5.6. Actividad profesional

5.7. Participación en proyectos de innovación pedagógica

5.8. Otros

Criterios

Para justificar los méritos correspondientes a los epígrafes 5.1.-5.8 sólo se aceptarán documentos acreditativos firmados y sellados por el órgano competente en cada materia.

5.1. Becas

No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2.4.1. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 puntos por beca.

5.2. Cursos de especialización o formación complementaria

Se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes. El certificado o diploma correspondiente tendrá que venir expresado en horas.

5.3. Idiomas

Sólo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza. Se valorarán con un máximo de 0,1 puntos por idioma.

5.4. Premios

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado. Otros premios se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio.

5.5. Otras titulaciones

Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

5.6. Actividad profesional

Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

5.7. Participación en proyectos de innovación pedagógica

Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 puntos por proyecto. Un máximo de un punto para los méritos de este epígrafe.

5.8. Otros

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos aportados por los aspirantes.

6. Guía docente (máx. 5 puntos)

Ha de incluirse guía docente si la plaza a concurso está vinculada a una asignatura de primera impartición (obligatorio).

Criterios

Adaptación de la guía a las competencias del Plan de Estudios (hasta 0,5 puntos)

En este apartado se valorará la adaptación de la guía a las competencias del Plan de Estudios en el que se enmarca la asignatura (con especial énfasis en competencias transversales), atendiendo a criterios como cohesión y adecuación al itinerario (si existiera), así como una explicación sucinta y razonada sobre la integración de la asignatura en las competencias básicas de la titulación.

Contenidos (hasta 1,75 puntos)

Valoración del temario de la asignatura desde un punto de vista conceptual y técnico.

Metodología docente (hasta 1,25 puntos)

Se valorará el desarrollo de estrategias metodológicas del proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan consolidar las competencias establecidas para la asignatura así una metodología docente que destaque por su carácter innovador, práctico y realista.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje (hasta 0,75 puntos)

Se valorará el sistema de evaluación de acuerdo con su idoneidad a la hora de consolidar las competencias planteadas en la asignatura.

Recursos y bibliografía (hasta 0,50 puntos)

Se valorará un despliegue de recursos bibliográficos que sean accesibles para el alumnado, de alto impacto, y con un índice de inmediatez relativo (de acuerdo con cada disciplina). Se valorará positivamente una bibliografía comentada.

Adaptación a la normativa de la UIB (hasta 0,25 puntos)

Se valorará la adecuación de la guía a los parámetros establecidos por la Resolución



rectoral 9041, del día 24 de marzo de 2009, en la que se hacen públicos los criterios para la elaboración de guías docentes de estudios de grado y máster, así como la adecuación de la guía a la normativa académica en vigor.

La puntuación máxima para las guías docentes de asignaturas de nueva impartición será de 5 puntos.